

Aduertencias para

precepto, por lo qual comiêdo mas vezes no pecca contra el. Mas lo contrario se hade dezir en el precepto de no comer carne en los dias prohibidos, por q̄ en este precepto principalmente [sin orden a otra cosa] se manda no comer carne, como se manda no hurtar, y por tanto todas las vezes, que vno come carne, pecca nuevo peccado, como acaesce todas las vezes que hurta. Vease fray Manuel. 1. p. summa. cap. 23 y Nauarro in Manu. c. 21. nu. 25.

¶ Y nota mas que si la Vigilia y Quatro-24 temporas caen en vn dia que quien quebranta el ayuno del tal dia, ha de confessar entrambas circunstancias segun todos los Doctores, y con ellos fray Luys lopez P. p. Instructorij consciētiae cap. 29. Vega lib. 4. caso. 371. Y mucho mas si concurren Viernes, Quatro temporas, y Vigilia.

¶ Antiguamente la hora de comer competēte 25 te en el dia de ayuno, era a las tres de la tarde, pero agora lo ordinario es a medio dia media hora antes, poco mas, o menos, como lo resuelue Couarruuias, y en esto no ay mucho que escruplicar, por que ya parece ser costumbre introduzida entre los Christianos, que